



D
 A la licencia á
 para que pueda Amasar, y vender Pan de Melera, á los Pesos,
 Y Precios siguientes.

onzas de Pan de Panizo	*	*	*	Las 10
maravedises -----	*	*	*	á 8
onzas de Pan de Centeno	*	*	*	Las 10
maravedises -----	*	*	*	á 8
onzas, mitad Panizo, y	*	*	*	Las 10
maravedises y	*	*	*	á 8
de Cebeda á	*	*	*	Las 10
maravedises -----	*	*	*	á 8

Y dicho Fabricante, hará presente esta licencia al Dipu-
 do de su Partido para su inteligencia, y observancia: Y no per-
 mitirá Amasar otras Personas más que aquellas que la tengan si-
 mada de los Cavalleros Reales Ejecutores, bajo la multa, que
 por conveniente se tenga exigida á los Contraventores en el todo,
 ó parte de este Real Cédula. Manda y

